



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Salta, 2 de agosto de 1989

Expediente N° 12216/88
Referente N° 01/89

VISTO:

La Resolución Interna N° 159/89 de esta Unidad Académica, la cual en su artículo 1°, apartado XIII establece que el arancel de cada módulo a partir del segundo del Curso sobre Formación Docente Pedagógica, se fijará oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que la modalidad establecida para su reajuste, es la variación del índice general de precios, el cual se aproximó al 200% para el mes de agosto;

Que corresponde aplicar este incremento sobre el arancel de A 250 fijado para el Módulo I y que corresponderán a los Módulos II y III a dictarse en el corriente mes;

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Artículo 1°. Fijar en la suma de A 750 (Austerales setecientos cincuenta), los aranceles para los Módulos II y III, del Curso autofinanciado sobre Formación Docente Pedagógica, de acuerdo a lo establecido en Resolución Interna N° 159/89 de esta Facultad.

Artículo 2°. Siga a conocimiento de la Dirección General de Administración y remítase copia a Coordinación del Curso y Dirección Administrativa Económica de la Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

NFC


MARCELO DANIEL PEYRET
SECRETARIO




ALDO JOSE MARIA ARMESTO
DECANO

RESOLUCION N°

231/89